



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Octubre veinticuatro (24) de dos mil trece (2013)

PROCESO	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	FRANCO ISAIAS ESPINOSA
DEMANDADO	CASUR
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00093-00
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante memorial obrante a Fls.40 - 42 del expediente, la parte demandante aduce cumplir el numeral 2 del auto admisorio, donde se exigió remitir a través del servicio postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y de dicha providencia a la entidad accionada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al **Procurador delegado ante el juzgado**.

Al revisar con detenimiento la documentación aportada, se advierte que la parte demandante no cumplió plenamente lo exigido, toda vez que entregó la copia de la demanda y del auto admisorio al Procurador Judicial 167 y no al **Procurador Judicial 109**, que es el agente del ministerio público delegado ante esta judicatura.

En este sentido, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, acredite el envío de copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio al **Procurador Judicial 109**.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRIO  
JUEZ

DAG

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral  
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00093-00  
Demandante: FRANCO ISAIAS ESPINOSA  
Demandado: CASUR

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**JUZGADO QUINTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADO N° 57  
el auto anterior.

**28 OCT 2013**

Medellín, \_\_\_\_\_ Fijado a las 8 a.m.

*Alejandra A*

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO  
Secretaria

